

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-026/05/2021 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 06 06 seis de mayo de 2021 dos mil veintiuno.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente RR-253/2019-1
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO 1: Correo electrónico: es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento grafico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signarte, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.

Lic. Marcela Acosta Ibáñez.
Secretaria Proyectista de la Ponencia 1



RECIBIDO
OFICINA DE PAPELES



428

17 MAR 2020
HORAS: 13:13
ANEXOS: 01
A. ORIGINALES:
A. SIMPLÉS:
A. CERTIFICADOS:
TOTAL FOLIOS:

Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí
Asunto: Informe de cumplimiento, Recurso de Revisión 253/2019-1
Oficio: U.T. 1594/2020
San Luis Potosí, S.L.P., a 17 de marzo de 2020.

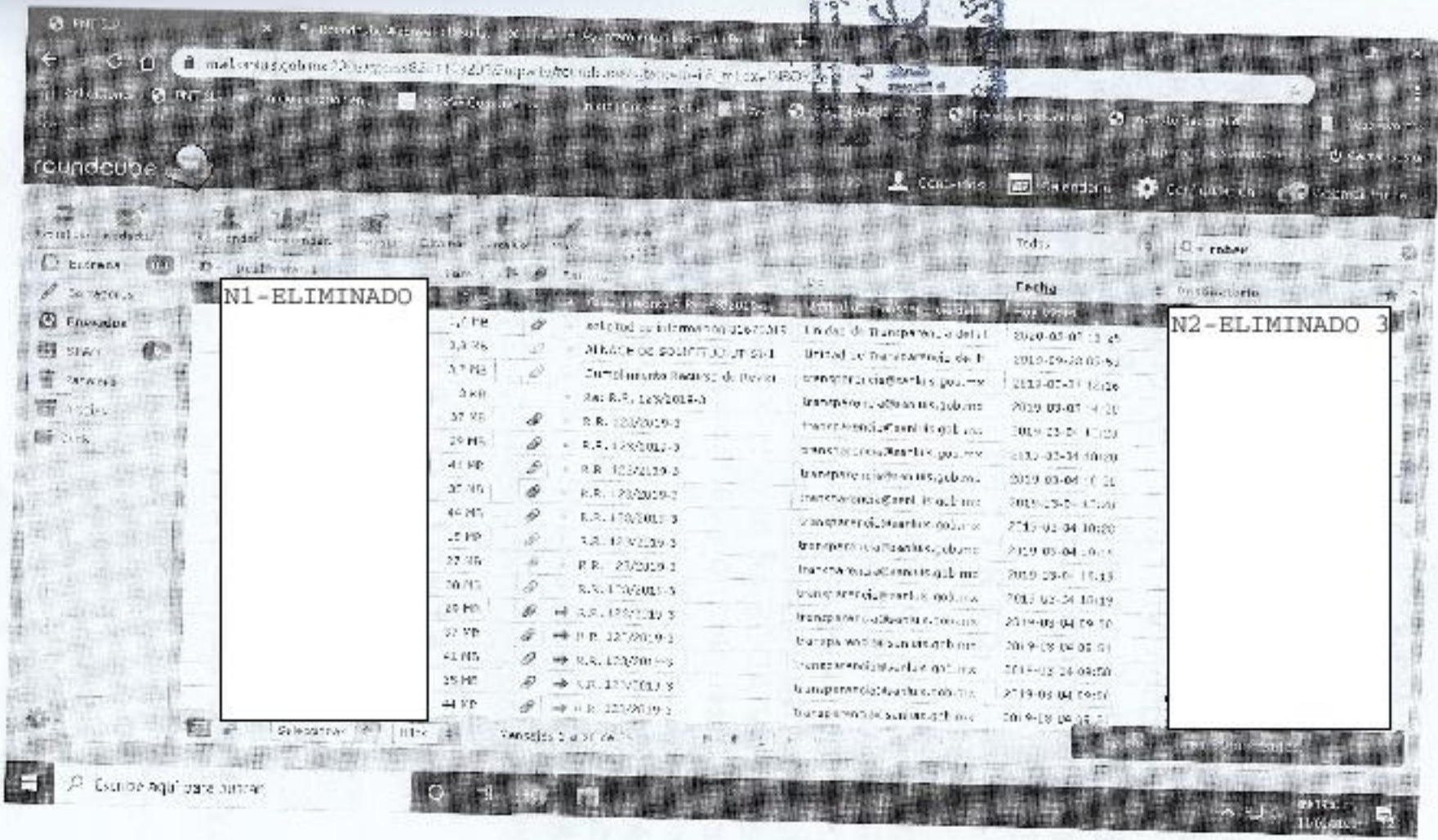
Licenciada Paulina Sánchez Pérez del Pozo.
Comisionada Presidente de la Comisión Estatal de Garantía de
Acceso a la Información Pública del Estado - CEGAIP -



Licenciada Pammela Méndez Cuevas, en mi carácter de Jefa de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, personalidad que tengo debidamente acreditada en el libro y apéndice de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública - CEGAIP - comparezco ante la CEGAIP con el folio CEGAIP-RP-114/2018, y en representación del Presidente Municipal, dentro del Recurso de Revisión número 253/2019-1, comparezco para rendir el informe de cumplimiento y expongo:

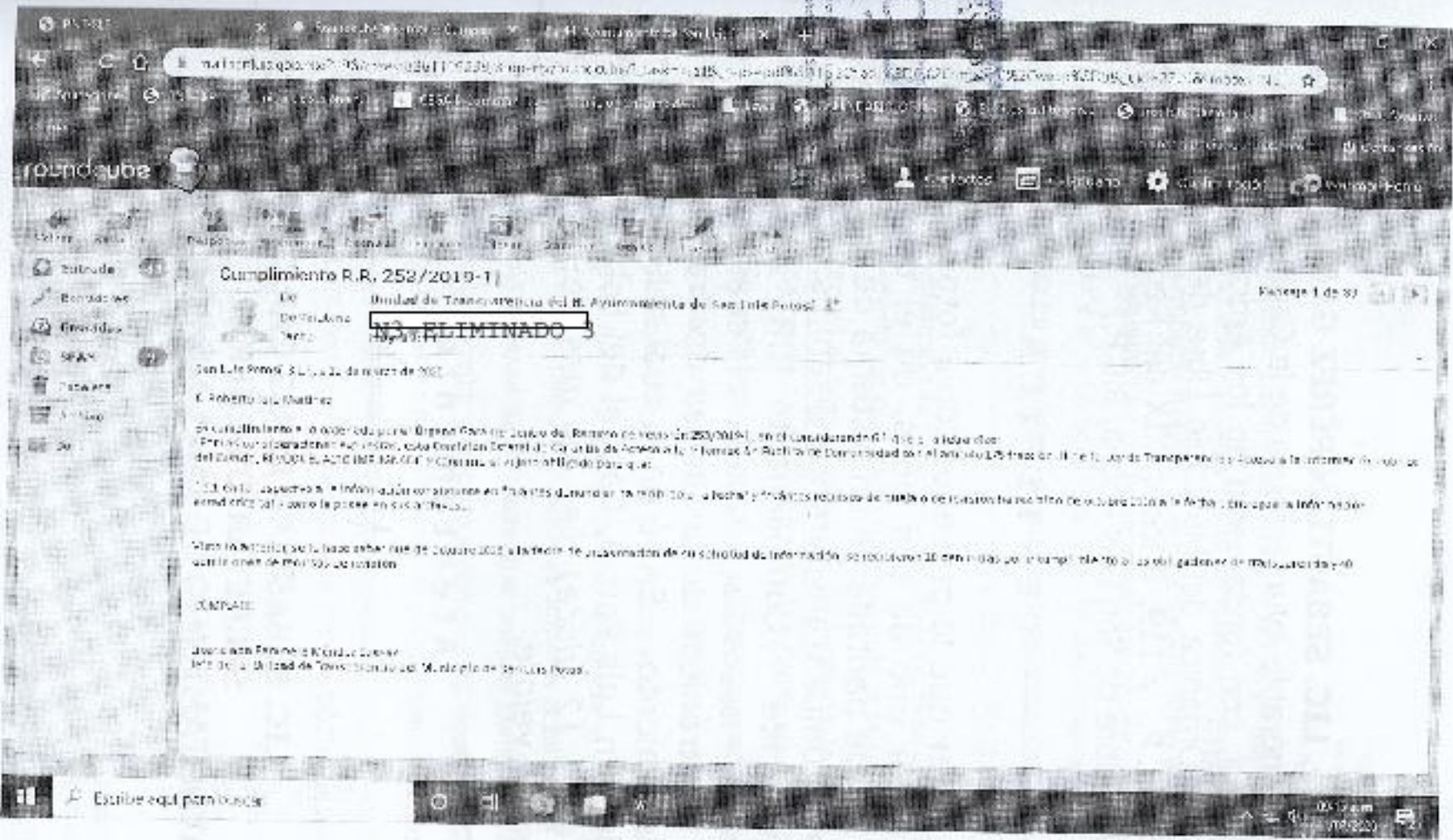
El día 02 de marzo de 2020, mediante instructivo emitido por el Licenciado Javier Pérez Limón, notificador de esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública - CEGAIP -, en los que se transcribe la resolución de fecha 26 de abril de 2019 y mediante la cual, requiere a este sujeto obligado, para que en un plazo que no deberá de exceder de tres días hábiles siguientes a los siete días que se tuvo para la entrega de la información, gire las instrucciones necesarias para que se otorgue el debido cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión 253/2019-1, cumplimiento que se realizó en los siguientes términos:

1. La Unidad de Transparencia, notifica vía correo electrónico lo requerido por el Órgano Garante, lo que se prueba con la copia certificada de la captura de pantalla del correo electrónico Institucional autorizado para tal efecto.



Visto el contenido del oficio de cuenta, se tiene al sujeto obligado por informado en tiempo el cumplimiento a la resolución dictada dentro del

43



Visito el contenido del oficio de cuenta, se tiene al sujeto obligado por informado en tiempo el cumplimiento a la resolución dictada dentro del

44

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 17 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 17 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*